

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, nueve de septiembre de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Por ser procedente la petición de medidas cautelares presentada por la apoderada del ejecutante se despachará positivamente en los términos del art. 466 del C.G.P.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del remanente dentro del proceso, que se adelanta en el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA**, siendo demandante **BANCOLOMBIA**, y demandada YENNY RUBIELA RUEDA PEREIRA., bajo el número de radicación **68001400300720170013101**. Líbrese el oficio correspondiente.

Limítese esta medida en la suma total de DIECIOCHO MILLONES de PESOS M/CTE (\$18.000.000).

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del remanente dentro del proceso, que se adelanta en el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA**, siendo demandante JULIAN LIBETH VERA VILLAMIZAR, y demandada YENNY RUBIELA RUEDA PEREIRA., bajo el número de radicación 479-2017. Líbrese el oficio correspondiente.

Limítese esta medida en la suma total de DIECIOCHO MILLONES de PESOS M/CTE (\$18.000.000).

RADICADO 2019-005-01
EJECUTIVO

TERCERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del remanente dentro del proceso, que se adelanta en el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA, siendo demandante BANCO PICHINCHA, y demandada YENNY RUBIELA RUEDA PEREIRA., bajo el número de radicación 68001400302720170003101. Líbrese el oficio correspondiente.

Limítese esta medida en la suma total de DIECIOCHO MILLONES de PESOS M/CTE (\$18.000.000).

CUARTO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del remanente dentro del proceso, que se adelanta en el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA, siendo demandante INMOBILIARIA FINCAR LIMITADA, y demandada YENNY RUBIELA RUEDA PEREIRA., bajo el número de radicación 2015-154. Líbrese el oficio correspondiente.

Limítese esta medida en la suma total de DIECIOCHO MILLONES de PESOS M/CTE (\$18.000.000).

QUINTO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del remanente dentro del proceso, que se adelanta en el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, siendo demandante **BANCOLOMBIA**, y demandada YENNY RUBIELA RUEDA PEREIRA., bajo el número de radicación 2017-354. Líbrese el oficio correspondiente.

Limítese esta medida en la suma total de DIECIOCHO MILLONES de PESOS M/CTE (\$18.000.000).

SEXTO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del remanente dentro del proceso, que se adelanta en el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, siendo demandante FINANCIERA DANN REGIONAL S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, y demandada YENNY RUBIELA RUEDA PEREIRA., bajo el número de radicación 2017-193. Líbrese el oficio correspondiente.

Limítese esta medida en la suma total de DIECIOCHO MILLONES de PESOS M/CTE (\$18.000.000).

RADICADO 2019-005-01
EJECUTIVO

SEPTIMO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del remanente dentro del proceso, que se adelanta en el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, siendo demandante BANCO DE OCCIDENTE, y demandada YENNY RUBIELA RUEDA PEREIRA., bajo el número de radicación 2017-81. Líbrese el oficio correspondiente.

Limítese esta medida en la suma total de DIECIOCHO MILLONES de PESOS M/CTE (\$18.000.000).

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **09 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No.121** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **10 DE SEPTIEMBRE de 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria